

RESOLUCIÓN NÚMERO 1090 DE 2025 (Agosto 29 de 2025)

“Por la cual se convoca la elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante el Consejo Académico y el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Tolima”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 033 del 2020 y

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo No. 033 de 2020, por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Universidad, en los artículos 22 y 38 dispone que el Consejo Académico y los Consejos de Facultad estarán integrados por ... *“Un(a) representante de los(as) estudiantes o su suplente...”*

Que, el Acuerdo No. 033 de 2020, por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Universidad, en el artículo 35, literal (i), dispone que es función de la Secretaría General adelantar los procesos de elección al interior de la Universidad.

Que, mediante Acuerdo No. 042 de 2020 Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima, se estableció el procedimiento para la elección del representante profesoral, estudiantil, y graduado ante el Consejo Superior, Consejo Académico y Consejos de Facultad.

Que, conforme a lo dispuesto en el párrafo del artículo 4° del Acuerdo No. 042 de 2020 Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima y de acuerdo con el Oficio 103.4-85 remitido a la Secretaría General por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación; *“la Universidad del Tolima actualmente cuenta con una herramienta de software para adelantar consultas de carácter virtual”*, por lo que este despacho concluye que existe infraestructura tecnológica que garantiza adelantar una consulta virtual al electorado para conocer su preferencia de las personas que se inscriban dentro del presente proceso de elección.

Que, mediante Resolución de Rectoría No. 0338 del 14 de marzo de 2025, se convocó el proceso para la elección de la Representación Estudiantil a los Consejos de la Universidad, entre ellos, el Consejo Académico, no obstante, el resultado de la elección para este cuerpo colegiado fue el voto en blanco, por consiguiente y de conformidad con el artículo 32 del Reglamento Electoral, dicha representación queda en vacancia mientras se surte un nuevo proceso electoral, conforme lo establece el artículo segundo de la Resolución de Rectoría No. 0700 del 13 de junio de 2025.

Que, la Representación Estudiantil Suplente ante el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud, presentó renuncia mediante oficio del 12 de mayo de 2025, por motivos personales y de salud, quedando sin representación estudiantil el consejo de mencionada unidad académica.

Que, conforme al Acuerdo No. 158 de 2025 del Consejo Académico, la totalidad de estudiantes inician clases el 1 de septiembre 2025 y el periodo de matrículas asistidas culmina el 5 de septiembre de 2025, por lo que esta Secretaría debe garantizar la presencia total del estamento estudiantil en aras de participación y transparencia.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN NÚMERO 1090 DE 2025 (Agosto 29 de 2025)

“Por la cual se convoca la elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante el Consejo Académico y el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Tolima”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ámbito de Aplicación: La presente Resolución aplicará al proceso de elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante el Consejo Académico y el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Tolima para el periodo 2025-2028.

ARTICULO SEGUNDO. Convocatoria: Convocar al proceso de elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante el Consejo Académico y el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Tolima para un periodo de tres (3) años, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este Acto.

ARTÍCULO TERCERO. Publicidad de la Convocatoria: La convocatoria se publicará en la página WEB de la Universidad, se realizará amplia difusión del proceso a través de los correos electrónicos y a través de los diferentes medios de comunicación al estamento estudiantil y en los demás medios de comunicación institucional que se dispongan para ello.

ARTÍCULO CUARTO. Requisitos para aspirar a la Representación Estudiantil, los candidatos al Consejo Académico deberán acreditar los requisitos previstos en el literal b) del artículo 23 del Acuerdo No. 033 de 2020 Estatuto General de la Universidad del Tolima, así:

Consejo Académico *“El(La) representante de estudiantes y su suplente deberán ser estudiantes activos(as), haber aprobado por lo menos el 25% del plan de estudios; además, deben estar cursando el 50% del plan de estudios del nivel en el que se encuentre matriculado, contar con un promedio ponderado mínimo de 3.5 para su inscripción y durante su representación no encontrarse en condición de bajo rendimiento académico en su plan de estudios, no haber tenido o encontrarse bajo sanción académica o disciplinaria ni tener vínculo contractual con la universidad, salvo el derivado de la matrícula o las monitorias académicas. Serán elegidos(as) para un periodo de tres (3) años por los(las) estudiantes activos(as) de la Universidad.”*

Consejos de Facultad e Instituto: Conforme al artículo 15 del acuerdo 042 del 2020 Reglamento Electoral, los candidatos a postularse ante los Consejos de Facultad, atenderán los requisitos para representantes ante el Consejo Académico, establecidos en el artículo 23 del Acuerdo No. 033 de 2020 Estatuto General de la Universidad del Tolima.

ARTÍCULO QUINTO. Postulación: El procedimiento de postulación de los candidatos principal y suplente será el previsto en el artículo 16 del Acuerdo No. 042 de 2020 - Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima, para lo cual deberán los aspirantes hacer la postulación ... *“ante la Secretaría General o a través del correo eleccionesinstitucionales@ut.edu.co, en los términos dispuestos en el cronograma del proceso, mediante la presentación del formato dispuesto para el efecto, debidamente diligenciado y suscrito por los candidatos principal y suplente respectivamente, con el visto bueno de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico”.*

PARÁGRAFO: El formato de inscripción IC-P14-F02 y autorización de manejo de datos personales IC-P14-F12, serán cargados en la Página Web de la Universidad del Tolima <http://administrativos.ut.edu.co/convocatorias/elecciones/estudiantes.html>

ARTÍCULO SÉXTO. Verificación de requisitos de los aspirantes: La Secretaría General dispondrá de tres (3) días hábiles, contados desde el primer día hábil siguiente al cierre de inscripciones, para realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos para el cargo y el procedimiento de inscripción; para lo cual, contará con el apoyo de la Oficina de Registro y Control Académico. Una vez culminado el proceso de verificación en los términos del artículo 17 del Acuerdo No. 042 de 2020, se remitirá al Despacho del Rector, el listado de los aspirantes que cumplen o no con los requisitos para ser representante de los(as) estudiantes ante el Consejo

RESOLUCIÓN NÚMERO 1090 DE 2025 (Agosto 29 de 2025)

“Por la cual se convoca la elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante el Consejo Académico y el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Tolima”

Académico y el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Tolima y surtieron en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en la presente Resolución, con el fin que se proceda a la expedición del correspondiente acto que dará conocer los resultados.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Presentación de Candidatos: La Universidad garantizará a los candidatos la difusión de sus propuestas a través de los medios de comunicación existentes dentro de la Universidad, lo anterior por medio de un Plan de Difusión diseñado por el Grupo de Comunicaciones e Imagen Institucional y bajo la coordinación de la Secretaría General, en el cual se expondrán las propuestas y planes de los candidatos. Dicha difusión tiene por objetivo garantizar la igualdad y la participación de todos los candidatos.

ARTÍCULO OCTAVO. Conformación del censo: De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Acuerdo No. 042 de 2020 en la elección podrán participar de manera exclusiva los estudiantes regulares debidamente matriculados en programas académicos de pregrado o posgrado quienes deberán pertenecer a la Facultad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Entiéndase como estudiante regular aquel que cumple los requisitos establecidos en el artículo 6 del Acuerdo número 006 de 1996 expedido por el Consejo Superior.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Serán responsable de la conformación del censo electoral del presente proceso de elección, acorde con lo señalado por el artículo 12 del Régimen Electoral de la Universidad, la Secretaría General, la Dirección de Registro Académico, y la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO TERCERO: La coordinación de las oficinas responsables de la conformación del censo electoral, estará en cabeza de la Secretaría General de la Universidad en cumplimiento de lo previsto en el literal i) del artículo 35 del Estatuto General.

ARTÍCULO NOVENO. Procedimiento de Conformación del Censo: El procedimiento para la conformación del censo electoral de la presente convocatoria, será el previsto en el artículo 13 del Régimen Electoral de la Universidad Acuerdo No. 042 de 2020.

ARTÍCULO DÉCIMO. De los mecanismos de votación: El proceso de votación y apertura de proceso electoral en el desarrollo de la elección, se adelantará atendiendo las reglas previstas en los artículos 25, 27, 28 y 30 del Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima.

PARÁGRAFO: El tarjetón electoral con el cual se llevará a cabo la elección, deberá cumplir con los criterios previstos en el artículo 23 del Acuerdo No. 042 de 2020 expedido por el Consejo Superior.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Del escrutinio. El proceso de escrutinio en el desarrollo de la elección, se adelantará atendiendo las reglas previstas para el mecanismo virtual descritas en el artículo 30 del Reglamento Electoral de la Universidad, conforme a los resultados arrojados, la Secretaría General le comunicará al Rector de la Universidad del Tolima, quien expedirá la Resolución por medio de la cual se declaran elegidos los representantes estudiantiles ante el Consejo Académico y el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Tolima. Contra este acto procede exclusivamente el recurso de reposición ante el Rector.

PARÁGRAFO: Se declarará elegido a quien haya obtenido en cada caso, el mayor número de votos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Cronograma del Proceso de la elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes: El cronograma que rige el presente proceso será el siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO 1090 DE 2025 (Agosto 29 de 2025)

“Por la cual se convoca la elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante el Consejo Académico y el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Tolima”

PROCESO	FECHA	RESPONSABLE - LUGAR
Publicación de la Convocatoria	29 de agosto de 2025	En la Página Web de la Universidad (O.T.I.C) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Postulación de Interesados a la Representación Estudiantil ante los diferentes Consejos habilitados.	Del 1 al 18 de septiembre 2025	En la Secretaría General o a través del correo eleccionesinstitucionales@ut.edu.co
Verificación de Requisitos de Aspirantes Inscritos.	Del 19 al 22 septiembre 2025	En la Secretaría General con Apoyo de la Dirección de Registro y Control Académico.
Remisión de los resultados del proceso de verificación de requisitos al despacho del Rector.	23 de septiembre de 2025	A través de oficio suscrito por el Secretario General.
Publicación del listado de Aspirantes a las Representación Estudiantil ante los diferentes Consejos habilitados.	24 de septiembre de 2025	En la página web de la Universidad (O.T.I.C) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Reclamaciones al listado de aspirantes a la Representación Estudiantil ante los diferentes Consejos habilitados.	Hasta el 29 de septiembre de 2025	En el horario de 7:00 AM a 6:00 PM al correo eleccionesinstitucionales@ut.edu.co
Respuestas a las reclamaciones del listado de aspirantes habilitados.	Hasta el 30 de septiembre de 2025	A través del correo eleccionesinstitucionales@ut.edu.co
Publicación del listado definitivo de aspirantes a la Representación Estudiantil ante los diferentes Consejos habilitados.	1 de octubre de 2025	En la página web de la Universidad (O.T.I.C) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Definición de mecanismos de difusión conforme con el Plan de Difusión diseñado por el Grupo de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Secretaría General de la Universidad.	2 de octubre de 2025	Secretaría General – Grupo de Comunicaciones e Imagen.
Presentación de aspirantes a la Representación Estudiantil ante los diferentes Consejos habilitados al estamento estudiantil	Del 2 al 16 de octubre 2025	Grupo de Comunicaciones e Imagen Institucional.
Solicitud por parte de la Secretaría General a la Dirección de Registro y Control Académico del listado de estudiantes hábiles para participar en el proceso de elección.	22 de septiembre de 2025	A través del correo eleccionesinstitucionales@ut.edu.co
Proceso de depuración, a cargo de la Oficina de Tecnologías de la información y la comunicación; de los listados remitido por la Oficina de Registro Académico,	Del 23 al 30 de septiembre de 2025	Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación

RESOLUCIÓN NÚMERO 1090 DE 2025 (Agosto 29 de 2025)

“Por la cual se convoca la elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante el Consejo Académico y el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Tolima”

atendiendo las reglas de votación y consolidación.		
Publicación del censo provisional en la página web de la Universidad, por parte de la Oficina de Tecnologías de la información y la comunicación.	1 de octubre de 2025	En la página web de la Universidad (O.T.I.C) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Reclamaciones o solicitudes de inclusión al censo.	Hasta el 3 de octubre 2025	Desde las 8:00 AM a través del correo eleccionesinstitucionales@ut.edu.co
Estudio de las reclamaciones o solicitud de inclusión al censo por parte de la Oficina de Tecnologías de la información y la comunicación con apoyo de los demás responsables de la conformación del censo.	Hasta el 6 de octubre de 2025	Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación
Comunicación al interesado del estudio de su reclamación o solicitud de inclusión.	Hasta el 7 de octubre de 2025	A través del correo institucional dispuesto para el efecto por la O.T.I.C.
Publicación por parte de la Oficina de Tecnologías de la información y la comunicación del censo definitivo en la página web de la Universidad.	10 de octubre de 2025	Hasta las 6:00 PM en la página web de la Universidad (O.T.I.C) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Designación de veedores electorales propuestos por los candidatos	Del 9 al 10 de octubre de 2025	A través del correo eleccionesinstitucionales@ut.edu.co
Elección de Representantes Estudiantiles ante los diferentes Consejos habilitados.	18 de octubre de 2025	De 7:00 AM hasta las 7:00 PM
Publicación de resultados.	18 de octubre de 2025	7:00 PM a través de la página de la Universidad y medios institucionales
Reclamación a los resultados	20 y 21 de octubre de 2025	En el horario de 7 AM a 6 PM al correo eleccionesinstitucionales@ut.edu.co
Respuesta a la reclamación de resultados.	22 de octubre de 2025	Hasta las 6:00 PM comunicado a través del correo eleccionesinstitucionales@ut.edu.co
Remisión de resultados de la elección de Representantes Estudiantiles ante los diferentes Consejos	23 de octubre de 2025	Oficio del Secretario General al Rector
Designación de Representantes Estudiantiles ante los diferentes Consejos habilitados.	24 de octubre de 2025	Acto administrativo – Despacho de Rectoría

PARÁGRAFO PRIMERO: Las citas normativas incluidas en el cronograma, hacen parte de la forma en que se adelantará la actividad calendada. Las siglas O.T.I.C refieren a la asignación de responsabilidad a la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1090 DE 2025 (Agosto 29 de 2025)

“Por la cual se convoca la elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante el Consejo Académico y el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Tolima”

PARÁGRAFO SEGUNDO: Facúltase al Secretario General de la Universidad para ajustar el cronograma de acuerdo con las necesidades institucionales que se presenten en el desarrollo del presente proceso de elección.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. En lo no previsto en esta Resolución, le será aplicable el Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima Acuerdo No. 042 de 2020, en lo que fuera compatible con el mecanismo de voto virtual.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Comunicar la presente Resolución al estamento estudiantil de las facultades convocadas a través de correo electrónico o medio de amplia divulgación.

Dada en Ibagué, a los veintinueve (29) días de agosto de 2025.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Rector,



FDR1-2025-1891

OMAR A. MEJÍA PATIÑO



CFSG-1158
JUAN DAVID GÓMEZ GONZÁLEZ
Secretario General



FAJ-RES-955
ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCÍA
Jefe Oficina Jurídica y Contractual

ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

Andrea Julieth Tamayo Gamba/Secretaría General